

WORLD TRADE ORGANIZATION

Centre William Rappard
Rue de Lausanne 154
Case postale
CH - 1211 Genève 21

Téléphone: (41 22) 739 51 11
Ligne directe: (41 22) 739 52 52
Téléfax: (41 22) 731 42 06
Télex: 412 324 OMC/WTO CH
Télégramme: OMC/WTO, GENÈVE

Référence: WLI/200

20 de febrero de 1996

**ACUERDO DE MARRAKECH POR EL QUE SE ESTABLECE
LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO
HECHO EN MARRAKECH EL 15 DE ABRIL DE 1994**

**PROTOCOLO DE MARRAKECH ANEXO AL
ACUERDO GENERAL SOBRE ARANCELES
ADUANEROS Y COMERCIO DE 1994**

**CERTIFICACIÓN DE LAS MODIFICACIONES Y
RECTIFICACIONES A LA LISTA XXXVIII- JAPÓN**

ENVÍO DE COPIA AUTENTICADA

Tengo el honor de remitirle adjunta una copia autenticada de la Certificación de las Modificaciones y Rectificaciones a la Lista XXXVIII-Japón, hecha en Ginebra el 8 de febrero de 1996.

R. Ruggiero
Director General

WT/Let/67

**LISTAS DE CONCESIONES ARANCELARIAS ANEXAS
AL ACUERDO GENERAL DE ARANCELES
ADUANEROS Y COMERCIO DE 1994**

CERTIFICACIÓN DE MODIFICACIONES Y RECTIFICACIONES

LISTA XXXVIII - JAPÓN

CONSIDERANDO que las PARTES CONTRATANTES del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1947 adoptaron, el 8 de octubre de 1991, una Decisión sobre el Procedimiento de Aplicación de los Cambios del Sistema Armonizado (L/6905);

CONSIDERANDO que, de conformidad con las disposiciones de la Decisión antes mencionada, se ha comunicado a todos los Miembros el proyecto que contiene las modificaciones y rectificaciones de la Lista XXXVIII - Japón, en los documentos G/SECRET/HS96/2 y G/SECRET/HS96/2/Corr.1, y que dicho proyecto ha sido aprobado el 8 de febrero de 1996;

POR LA PRESENTE SE CERTIFICA que las modificaciones y rectificaciones de la Lista XXXVIII - Japón se han establecido de conformidad con la Decisión antes mencionada.

La Lista anexa entrará en vigor, de conformidad con la notificación hecha a tal efecto por el Gobierno del Japón al Director General de la Organización Mundial del Comercio (denominada en adelante "OMC"), cuando concluyan los procedimientos internos del Japón.

La presente Certificación quedará depositada en poder del Director General de la OMC, quien remitirá sin dilación una copia autenticada a cada uno de los Miembros de la OMC, y será registrada de conformidad con las disposiciones del Artículo 102 de la Carta de las Naciones Unidas.

HECHA en Ginebra el ocho de febrero de mil novecientos noventa y seis.

R. Ruggiero

Copia certificada conforme:

Director General